



Guardianes
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD

Bogotá D.C., 21 de junio de 2013

Señores
TERMINAL DE BOGOTA COOPROPIEDAD
Ciudad

Respetados Señores

Nos permitimos allegar las siguientes observaciones a la convocatoria privada no TBC-006-2013 cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

Solicitamos a la entidad nos aclaren si los elementos como son las cámaras fotográficas y las videograbadoras se deben suministrar para cada uno de los pues de vigilancia y supervisión o si solo las suministramos como se menciona en el cuadro de especificaciones técnicas.

RESPUESTA: SE DEBEN SUMINISTRAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3.2

Teniendo en cuenta que las hojas de vida del personal manejador canino, operador de medios tecnológicos, supervisores y guardas propuestos no será el mismo que se asignara a la ejecución del contrato solicitamos exigir este requerimiento al contratante y no al proponente es decir que no se presenten hojas de vida.

RESPUESTA: SE SOLICITAN LAS HOJAS DE VIDA, PERO LA EXIGENCIA DEL PERSONAL ES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

Solicitamos a la entidad permitir la presentación de las licencias de funcionamiento en trámite.

RESPUESTA: NO ES ACEPTABLE LA SOLICITUD

VIGILADO SuperVigilancia R. 6873 de 26 sept 2012



Solicitamos a la entidad nos aclararen si el canino descrito en el numeral 1.3.2 es el mismo servicio relacionado en el formato no 2 oferta básica

RESPUESTA: EN UN SOLO SERVICIO CON CANINO

Entendemos que dentro de los requerimientos técnicos no se exige exclusividad por parte del director de operaciones asignado al contrato.

RESPUESTA:NO SE SOLICITA NINGUN DIRECTOR DE OPERACIONES

Solicitamos a la entidad aclarar de que forma objetiva se asignara el puntaje de las competencias laborales, es decir este debería asignarse de más a menos teniendo en cuenta el número de personal acreditado.

RESPUESTA: EL NÚMERO DE GUARDAS Y SUPERVISORES CERTIFICADOS DEBE CORRESPONDER A LOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS. SI CUMPLE 10 PUNTOS, SI NO CUMPLE 0 PUNTOS.

Solicitamos a la entidad permitir sea presentada la licencia de funcionamiento y un compromiso por parte de representante legal en donde se plasme que se compromete a mantener vigentes las licencias durante el termino de ejecución del contrato

RESPUESTA: NO ES ACEPTABLE LA SOLICITUD

Con el fin de no presentar propuesta con precios artificialmente bajos solicitamos a la entidad nos indique si para el caso del supervisor la copropiedad exige algún tipo de salario y de qué forma lo debemos cotizar teniendo en cuenta que el mismo servicio no se encuentra regulado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o entenderíamos que por ser servicio 24 horas lo debemos cotizar tal y como se menciona en la circular 015 de 2013.

RESPUESTA: EL VALOR A COTIZAR POR DICHO SERVICIO DEBERA OBSRVAR LO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA EN SU CIRCULAR 015 DE 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad prorrogar el plazo de cierre por lo menos dos días esto, dando el tiempo optimo para que la entidad



Guardianes

ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD

pueda aclarar estas inquietudes y las posibles presentadas por otros proponentes.

RESPUESTA: VER ADENDO No.2

Atentamente,

Nicolás Spaggiari Gallo

Representante Legal

GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD

corporativocomercial@guardianes.com.co

Dirección: Carrera 47 No. 94 A-80

Teléfono: 7569963 ext. 122

Fax: 7569963

Bogotá D.C.

VIGILADO SuperVigilancia R. 6873 de 26 sept 2012